



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **108530** OCT. 2019

"Por lo cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otro Establecimientos Educativo."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.5.5.2.2.1.1, establece:

Traslados por razones de seguridad. Cuando surja una amenaza o un desplazamiento forzoso, en los términos definidos en el presente Capítulo, el educador oficial podrá presentar solicitud de traslado, la cual deberá ser tramitada por la autoridad nominadora con estricta y ágil aplicación de los criterios y procedimientos administrativos aquí definidos.

Artículo 2.4.5.2.2.4. Reconocimiento temporal de amenazado. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que la docente, **CEBALLOS FERIA ROSMIRA** identificada con cédula de ciudadanía N° 28.313.764, del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, quien se encuentra nombrada como **DOCENTE DE AULA**, vinculada a esta Secretaría en **PROVISIONALIDAD** y ejerce sus funciones en la I.E. LA VICTORIA Municipio de **CANTAGALLO - BOLÍVAR**, solicitó traslado por considerarse amenazada mediante radicado **EXT-BOL-19-001555**.

Que en aplicación del Decreto 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de amenazado hasta por un plazo máximo de tres(3) meses prorrogables hasta por tres(3) meses más, mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección al educador **CEBALLOS FERIA ROSMIRA** y comisionarla para que preste sus servicios en otro Establecimiento Educativo del Departamento de Bolívar.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015.

Que el Profesional Universitario (E) de Planta y Personal de la Secretaría de Educación del Departamento de Bolívar, certifica que existe una necesidad del servicio educativo en el (la) **I.E.T.I Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ Sede Brisas de Bolívar**, del Municipio de **CANTAGALLO - Bolívar**, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **CEBALLOS FERIA ROSMIRA** del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, la cual no estaba siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. En aplicación del Decreto No. 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, **RECONOCER TEMPORALMENTE LA CONDICIÓN DE AMENAZADO** hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección al educador **CEBALLOS FERIA ROSMIRA**, Identificada con cédula de ciudadanía N° 28.313.764 del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, quien venía desempeñándose en la I.E. LA VICTORIA del Municipio de **CANTAGALLO - BOLIVAR**.

Artículo 2. **COMISIONAR** a **CEBALLOS FERIA ROSMIRA** Identificada con cédula de ciudadanía N° 28.313.764 vinculada en el cargo de **DOCENTE DE AULA** del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, para que preste sus servicios en el (la) **I.E.T.I Y AGROPECUARIA JOSE MARIA CUELLAR DIAZ Sede Brisas de Bolívar** - del Municipio de **CANTAGALLO- BOLIVAR**.

Gobernación de Bolívar
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **1085**

"Por el cual se da un reconocimiento provisional en condición de docente amenazado a un educador y se dictan otras disposiciones"

Parágrafo: La comisión conferida al Educador en esta resolución se ajusta a lo conceptuado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el oficio 2204 del 13 de julio de 2011, dado que este asume funciones afines, con categoría y requisitos similares al que venía desempeñando en la institución educativa anterior, lo cual implica un movimiento de personal, pero no la modificación de la planta.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Dirección de planta - Sección Nominas y Novedades – Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario y Oficina de Archivo de la Secretaría de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco Bolívar., a los **30 OCT. 2019**


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLIVAR

Revisó: Oficina Jurídica Grupos de Conceptos y Actos Administrativos


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretario de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica

V°B°. Didier Flórez Martínez Coordinador Grupo Planta y Personal

V°B°. Alexis Jenoveva Carrillo Arias-P.E Dirección Administrativa de Planta

Proyectó y elaboró: Clemencia Inés Prieto N. – Dirección Administrativa de Planta

Adriana Llerena Orozco - Asesora Jurídica Externa.